REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 760013103015-1997-00734-00

El apoderado judicial de la incidentalista señora Sueño Argenis Osorio Taborda, allega escrito solicitando se libre mandamiento de pago por la suma de $650.000 más los intereses moratorios, correspondiente a condenada a costa de la COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y PROFESIONALES DE COLOMBIA-COOMEVA del 16 de noviembre de 2018, no obstante, la mencionada entidad también allega escrito donde informa que ha consignado el 20 de noviembre de 2020 a favor de la incidentalista la suma total de **$650.000.**

Lo anterior será puesto en conocimiento de la incidentalista a fin de que informe su deseo de continuar o no con su solicitud de que se libre mandamiento de pago en contra de Coomeva, que en caso de ser positiva, deberá adecuar su petición teniendo en cuenta el pago referenciado.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la incidentalista señora Sueño Argenis Osorio Taborda la consignación realizada por Coomeva el 20 de noviembre de 2020 a su favor por valor de **$650.000,** a fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, informe si continua o no con su solicitud de que se libre mandamiento de pago en contra de Coomeva, para lo cual debe adecuar su petición teniendo en cuenta el pago referenciado.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 130 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: DICIEMBRE 16 2020

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0f829344665571640979262 99bea8c9c3aae2946e9f086abb82359d17ed8cf1
Documento generado en 15/12/2020 08:08:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica